Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 ABR 2016

VISTO la Nota N° 015/16, Letra: U. C. R. - CAMBIEMOS, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladararía a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y AFARTE.

Que por ello solicitaba la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 17/04/16- regreso 20/04/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 17/04/16- regreso 20/04/16) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- CAMBIEMOS, quien se trasladó a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo